

#### 4.29.2 Puesto: Director de Comunicación Social.

a) **Objetivo:** Mantener oportunamente sistemas de comunicación entre el ayuntamiento y la población del Municipio de Matehuala.

b) **Funciones y obligaciones:**

- Controlar y supervisar el desarrollo de las actividades encomendadas a la dirección de Comunicación Social;
- Proponer al C. Presidente Municipal las líneas y cursos de acción para organizar, supervisar y operar el sistema de comunicación entre el ayuntamiento, autoridades municipales y la población en general;
- Promover la elaboración de diversos mecanismos a través de los cuales se publique la información relativa al desarrollo de las acciones realizadas por el gobierno municipal;
- Promover el desarrollo y ejecución de acciones que permitan mantener en adecuadas condiciones el sistema de comunicación;
- Organizar y autorizar las normas y mecanismo saque habrán de sujetarse las ediciones oficiales de documentos a publicar;
- Informar a la población de Matehuala y sus comunidad es las diversas actividades o acciones que realiza el C. Presidente Municipal, los titulares de las dependencias de la Administración pública municipal y otros sectores del nivel gubernamental;

## **Manual General de Organización**



- Coordinar la organización de campañas de difusión en medios masivos de comunicación sobre las actividades y acciones del gobierno municipal;
- Llevar a cabo conferencias de prensa, abordando temáticas correspondientes a las actividades y hechos más importantes de este H. Ayuntamiento de Matehuala;
- Conocer de las demandas ciudadanas canalizadas a través del sistema de comunicación del municipio a fin de diseñar, conjuntamente con las dependencias correspondientes, acciones en beneficio de la población;
- Determinar los criterios y lineamientos para atender los requerimientos de apoyo administrativo, como son de personal, de prestación de servicio, así como de adquisición de bienes y materiales;
- Vigilar el cumplimiento en la carga de obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Y las que indiquen el marco legal aplicable o las que indique el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.